

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente póliza judicial presentada por el apoderado judicial dentro del término estipulado. Provea.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sanchez

Auto No. 185

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe secretarial y como quiera que la póliza judicial presentada cumple con las exigencias del artículo 590 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

1.- Aceptar la póliza judicial presentada por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proceso.

2.- **INSCRIBASE** la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **370-817454 y 370-817455**. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.

Notifíquese:

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrer de 2021

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ee9f45e445859f98f8cd37e5ab3645956e2b70ef55d45c7d67dcf95e952f12**
Documento generado en 23/02/2021 10:53:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>